



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 167-2024-A-MDO/Q.

Ocongata, 24 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 299-2024-OAJ-MDO/Q-C, de fecha 23 de julio del 2024, con asunto: VERIFICACIÓN DE PERFIL PROFESIONAL E IMPEDIMENTOS; Informe N° 0297-2024-OGA-MDO-Q, de fecha 22 de julio del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL, Informe N° 228-2024/URRHH/MDO-Q/FOFF, de fecha 22 de julio del 2024, con asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO, Y;

CONSIDERANDO:

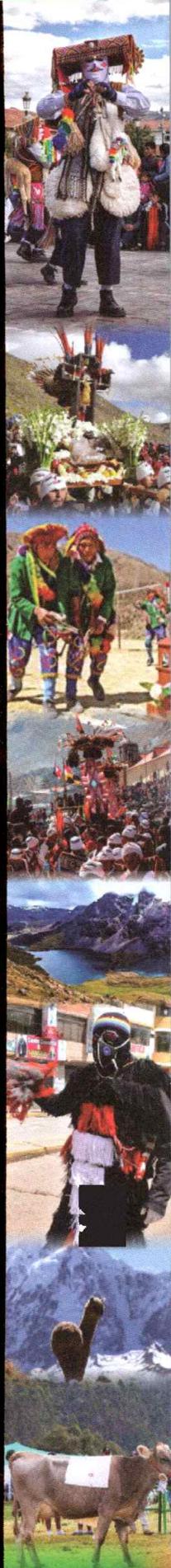
Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;



Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongate;



Que, el cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, mediante Informe N° 228-2024/URRHH/MDO-Q/FOFF, de fecha 22 de julio del 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, concluye y recomienda que el señor Uriel Federico Meza Maihua con DNI N° 24706151 si cumpliría en consideración y/o vinculación con idoneidad - Ley N° 31419 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 05-2022-PCM);

Que, mediante Opinión Legal N° 299-2024-OAJ-MDO/Q-C, de fecha 23 de julio del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Roque Lani Vásquez Maita, en su conclusión señala que, que el señor Uriel Federico Meza Maihua, identificado con DNI N° 24706151, si cumple con los requerimientos establecidos en la Ley, para efectos de que pueda ser contratado como CAS CONFIANZA en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, la Opinión Legal N° 299-2024-OAJ-MDO/Q-C, de fecha 23 de julio del 2024, con asunto: VERIFICACIÓN DE PERFIL PROFESIONAL E IMPEDIMENTOS; Informe N° 0297-2024-OGA-MDO-Q, de fecha 22 de julio del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL, Informe N° 228-2024/URRHH/MDO-Q/FOFF, de fecha 22 de julio del 2024, con asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 24 de julio del 2024, al Mgt. Uriel Federico Meza Maihua con DNI N.º 24706151, en el Cargo de Confianza de **Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Delegación de Facultades de la Resolución de Alcaldía N° 104-2024-A-MDO/Q.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981665

